

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

D E A C T U A L I D A D

LA NUEVA CONSTITUCION.—*Están ya en funciones las Cortes Constituyentes y pronto deberán comenzar el examen de la estructuración nueva del Estado. No es fácil predecir lo que puede resultar. La Comisión jurídica que nombró el Gobierno para preparar el trabajo ha elaborado un proyecto que lleva muchos votos particulares. El Gobierno ha pretendido formular un proyecto, tomando en cuenta esos antecedentes, y tampoco pudo entenderse: la disparidad de pensamiento entre los Ministros fué absoluta e irreductible. Una Comisión de las Cortes formulará otro proyecto y será base de discusión. Pero además hay que tener en cuenta el Estatuto que proponen los catalanes. Es público que, en el llamado pacto de San Sebastián, el Gobierno actual se comprometió a someter a la aprobación de las Cortes, como proyecto propio, el citado Estatuto. Ciertamente que, en rigor jurídico, las Cortes son soberanas y pueden aceptar o no lo que propone Cataluña; pero prácticamente la aprobación parece una cosa fatal. En el Gobierno están representadas las fuerzas políticas más numerosas de las Cortes, y es lógico pensar que el Gobierno recordará sus compromisos y que las fuerzas que siguen a los distintos ministros votarán lo que éstos les indiquen. Parece, pues, la aprobación una cosa obligada. El Estatuto catalán es, por tanto, una parte de proyecto de la Constitución, y quizá una parte que resuelva este punto árduo y trascendental: ¿Tendremos una estructura federal o una estructura unitaria, con amplia descentralización regional? Lo primero es lo que pretenden los catalanes; lo segundo es lo que figura en el anteproyecto de la Comisión nombrada por el Gobierno. Con el sistema u organización federal se pide para Cataluña la intervención y régimen de la enseñanza pública en todos sus grados. Es lógico y era de esperar. Los que han batallado tanto por tener la enseñanza en catalán, los que han luchado por tener la intervención decisiva del Patronato barcelonés, etc., etc., habían de aprovechar esta nueva organización del Estado español para recabar nuevas y más amplias facultades autónomas. El Sr. Domingo nos había tranquilizado diciendo que la enseñanza primaria quedaría como función del Estado central; pero como verá el lector, en otro lugar, también se resigna a que pase a las regiones. El asunto tiene una trascendencia vital para la Escuela y para el Maestro, y nosotros cumplimos nuestro deber llamando la atención sobre la situación que los sucesos van creando y sobre la necesidad de proceder como ellos aconsejen.*

Los sueldos inferiores a 3.000 pesetas.—A juzgar por las cartas y artículos que recibimos se está difundiendo el desaliento y el pesimismo entre los Maestros que disfrutaban sueldos menores de 3.000 pesetas, ante la tardanza en publicar el decreto ofrecido ya, ante algunas declaraciones oficiosas sobre dificultades presentadas.

No podemos creer que después de las promesas hechas esta reforma

quede sin realizar. Nosotros conservamos la esperanza, pero tenemos el deber de reconocer y hacer público el estado de ánimo de nuestros lectores.

Se trata de una cantidad pequeña que seguramente las Cortes concederán si se pide. Para las nuevas Escuelas con nuestro aplauso caluroso, ha pedido el Gobierno más de diez millones de pesetas en un decreto. Eso mismo queremos que se haga

con estas otras dotaciones, para las cuales basta con una cantidad que no llega a la cuarta parte de aquélla. Pero creemos que lo procedente es hacer lo mismo que se ha hecho con las Escuelas nuevas: dar el decreto y llevarlo luego a las Cortes. Eso habrá que hacer probablemente con otras varias cosas.

Nosotros insistimos cerca del Gobierno en la necesidad de dar a este asunto una solución llevando a la "Gaceta" el decreto ofrecido, el que se dijo aprobado ya en Consejo de ministros, el que fué leído públicamente en solemne sesión, que todos recordaremos siempre.

Provisión de las Escuelas nuevas.—Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la relación de Escuelas nuevas que hemos publicado. Desde luego, hay unas cuantas cercanas a Madrid, que han de ser muy apetecidas. Por ejemplo, en Carabanchel Bajo se crean 15 unitarias de niños y otras tantas de niñas; en Villaverde y sus barrios, cinco, etc., etc. Carabanchel está unido materialmente a Madrid, sin solución de continuidad, con tranvías, etc., etc. La experiencia nos dice que plazas en estas condiciones son siempre muy pedidas y apetecidas.

De otras capitales nada decimos porque no las conocemos en detalle, pero estamos seguros que habrá algunas también en excelentes condiciones. Por eso es tan interesante lo que venimos pidiendo, y lo que esperamos ha de hacerse, a saber: que las nuevas plazas se anuncien al traslado como está mandado en el Estatuto, previa revisión de éste si es posible, y prescindiendo, por esta vez al menos, de exigir tiempo de permanencia en la Escuela desempeñada.

Declaraciones del Ministro.—Breves momentos recibió el señor Domingo a los periodistas y les manifestó había firmado la orden de crea-

ción provisional de 1.414 Escuelas, cuya lista se envió a la "Gaceta".

Las creadas ya son: 426 secciones de graduadas para Maestros; 453 secciones de graduadas para Maestras; 910 unitarias para Maestros; 913 unitarias para Maestras; 424 mixtas para Maestros y 194 para Maestras, más 180 Escuelas de párvulos.—Después, en la Dirección general, comentando esta noticia, se expuso por uno de los periodistas el temor de que no llegaran a funcionar las 7.000 Escuelas prometidas. El señor Director dijo que por su parte no serían las dificultades, que estaba dispuesto a dar toda clase de facilidades, que se admitirían locales provisionales y se admitirán soluciones que tiendan a extender todo lo posible la enseñanza, y puso el ejemplo de Baracaldo, donde ante la imposibilidad de encontrar local se habían puesto de acuerdo el Ayuntamiento, los Maestros y las sociedades deportivas para que mientras unos niños estaban en los campos de juegos, otros ocupaban las clases.

Nuevo Gobernador civil.—Ha tomado posesión del Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real, cargo para el que ha sido nombrado en la última combinación de gobernadores, nuestro querido amigo el Director de la Escuela Normal Central de Maestros y notable abogado, don Luis Doport Marchori, a quien deseamos toda suerte de bienandanzas por tierras manchegas. Reciba nuestra cordial enhorabuena.

De los cursillos intensivos.—Se ha dicho la forma en que deben verificarse, y el fin que se proponen; pero no sabemos todavía quiénes deben solicitarlos y de qué manera. Esperamos que pronto habrán de anunciarse y se darán las instrucciones convenientes para poder tomar parte en ellos.

Peticiones de Maestros interinos.—Recibimos cartas y artículos encaminados a que se defiendan los derechos de los Maestros interinos. Lo hemos hecho en cuantas ocasiones se han presentado. Hubo un tiempo en que se les hizo concebir esperanzas de pasar a una Escuela en propiedad, cuando se llevaran cinco años de servicios interinos. Desgraciadamente se han desvanecido estas esperanzas.

En la "Gaceta" del 8 del corriente se publicó una orden que nosotros reproducimos en el periódico del día 11, por la cual se deniegan todas las peticiones de los Maestros interinos para ser nombrados en propiedad. La orden está basada en un informe emitido recientemente por el Consejo de Instrucción pública.

Cambio de domicilio.—Con motivo de las vacaciones son muchísimos los Maestros que cambian de domicilio durante los meses de verano, y muchísimos también los que nos avisan estos cambios para que les sea enviado el periódico al punto donde temporalmente fijan su residencia.

Por nuestra parte, tratamos de complacerles con el mayor gusto, pero son tantos los cambios y tanto el trabajo que suponen, que aún poniendo gusto y afán en servirles ha de haber en este servicio algunas deficiencias, que rogamos a nuestros compañeros nos sean dispensadas.

Premio "Leopoldo Elías".—En la "Gaceta" del día 13 del corriente se publica la orden clasificando como "benéfica docente" la fundación instituida por don Leopoldo Elías, en la Escuela Normal de Maestros de Logroño, en virtud de la cual se dará, como premio, un título de Maestro cada año, a un alumno del mencionado centro docente.

Asociaciones de Maestros

Alcalá de Henares.—El día 18 de los corrientes, a las diez y ocho treinta, tendrá lugar, en el domicilio de la Nacional, plaza del Angel, 3, el escrutinio de la elección de Representante de la provincia en la Nacional, ante la Junta directiva de este partido. Los asociados podrán asistir y emitir su voto personalmente, y los ausentes deberán hacerlo por oficio.—El Presidente, **Mariano E. MOLINER.**

Vicálvaro, 13 julio 1931.

Asociación República.—Con motivo de las vacaciones estivales, y teniendo que ausentarse don Honorato Llanos, secretario provisional de la naciente Asociación República de Maestros interinos, sustitutos y de Patronato, así como parte de la Directiva, se ruega a los socios de la misma y

a cuantos a ella se vean necesitados de acudir, lo hagan en lo sucesivo a nombre del tesorero, don Esteban J. Macías, en Castronuño (Valladolid).

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del crecido número de asociados con que cuenta nuestra Asociación que el día 20 de éste irá una comisión a Madrid, para gestionar cuantas peticiones se manifestaban en las circulares, que en su día se lanzaron a publicidad, y alguna otra que ha sugerido conforme a recientes disposiciones, de todo lo cual se dará conocimiento en su día por medio de la Prensa profesional a los asociados.—**Honorato LLANOS.**

Torrelaguna.—En la reunión verificada en Lozoyuela el día 12 de los corrientes, por la Asociación de Maestros del partido de Torrelaguna, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Ver con disgusto el poco entusiasmo con que toman las cuestiones societarias los compañeros del partido, por cuya causa encargan al señor del Fresno estudie y ponga en práctica los medios que crea oportunos, con el fin de conseguir dar nueva vida a la Asociación, y caso de no dar el resultado apetecido, proceder a su disolución.

Segundo. Comoquiera que de los asuntos que figuran en el orden del día son de urgencia suma proceder a la elección de Representante de esta provincia en la Nacional y la de Delegado en la Asamblea y Congreso de La Granja, proceder a dichas elecciones, dejando los demás para la primera reunión.

Verificada la votación para representante de la provincia, por los concursantes, y teniendo en cuenta los oficios recibidos por los compañeros que han excusado su asistencia, se procedió al escrutinio, que arrojó el siguiente resultado:

Don Isidro P. Hernández Ruiz, Maestro de Chamartín de la Rosa, 20 votos, que coinciden con el de votantes.

Asimismo fué propuesto Delegado para la Asamblea de La Granja, don Tomás Lucas García, Maestro de las Escuelas Nacionales de Madrid.—El Secretario habilitado, **Aniceto Rey de Viñas.** Visto Bueno, El Vicepresidente en funciones de Presidente, **Francisco del Fresno.**

Lozoyuela, 12 julio 1931.

ECOS DEL MAGISTERIO

Sobre concursos de traslado.—En la "Gaceta" del próximo pasado día 2 se publicó la propuesta de nombramientos para proveer Escuelas por el turno de consortes, concediendo un plazo de quince días para las reclamaciones, pero en dichos nombramientos no se especifica quién es el cónyuge que ejerce el derecho de consorte, ni qué clase de funcionario es, si del Estado, Provincia o Municipio, base fundamental y única para poder formular las reclamaciones que se estimen oportunas a la vista de esos datos.

No dar una amplia y detallada información, especificando claramente quién es el cónyuge del Maestro o Maestra propuesto y destino en que se basa para ejercer el derecho de consorte, es, a más de causa y origen de dudas y comentarios inevitables a toda falta de claridad, anular, casi imposibilitar toda reclamación, ya que ésta no puede hacerse a ciegas, ni es caso de lanzarse cada uno por sí a practicar una información de cada uno de los nombrados.

¿No sería más ajustado a los principios de justicia, de ética y de rectitud publicar dichos datos con la anticipación necesaria para que en su vista se pueda reclamar en el plazo determinado? Así lo rogamos al ilustrísimo señor Director general.—**M. CHAMORRO.**

Llamamiento a los Maestros interinos y sustitutos con cinco o más años de servicios.—Urge una reunión de los interinos y sustitutos de todas las provincias que tienen presentado en el Ministerio, el expediente completo, solicitando el derecho a propiedad, a cuyo fin ruego a todos los interesados en ello, acudan, sin falta a mi domicilio en Madrid, Blasco de Garay, 48, el día 19 del corriente mes para tomar acuerdos definitivos y visitar al señor Ministro y Director general de Primera enseñanza, en demanda de nuestras legítimas aspiraciones.

Os saluda hasta ese día vuestro compañero, **Faustino OTERO.**
Madrid, 11-7-931.

A los Maestros de Patronato y del segundo Escalafón.—Como veis, al pasar de cuarenta años no se nos admite a los cursillos; como si desde

esa edad no se sirviera para instruir al niño. ¿En qué será la diferencia del Maestro joven al Maestro de cuarenta o cincuenta años, que convencido de métodos y práctica en la enseñanza pueda rendir el máximo de sus sazonados frutos?

Solicitemos del señor Ministro el ingreso de los Maestros de Patronato que lleven varios años en la misma Escuela, sin necesidad de Cursillos, por ser más verdad la selección en la Escuela, con las visitas hechas por el señor Inspector todos los años, y de las Juntas local y de Patronato.

Señor Ministro: No limite la edad a estos Maestros, ni a los del segundo Escalafón, que son valores en el Magisterio, tan capaces como los que más, porque esas medidas extremas nos dañan moralmente, por ser Maestros, y materialmente porque al ir desapareciendo estas Escuelas, nos quedamos en la calle. Entonces, ¿qué hacer con nosotros? ¿Al arroyo por pasar de cuarenta años? Será muy temprano la jubilación sin paga, y no habrá derecho a decir que no hay Maestros; pues sólo queremos pan y trabajo.

También solicitamos del batallador **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** su ayuda, no sin antes sabérselo agradecer. **Justo MONTE.**

Ríotuerto (Santander).

¿Cómo se proveerán las nuevas Escuelas?—Hay que aclarar, y urgentemente, cómo se proveerán las Escuelas de nueva creación, nos dice un apreciable compañero.

De las declaraciones de nuestras autoridades, se desprende que serán adjudicadas a los nuevos Maestros, sin ser antes anunciadas a concurso general de traslado. ¿Será esto posible? No pasamos a creerlo; no debe, no puede ser.

Mas si se tiene dispuesto que las Escuelas nuevas sean adjudicadas a los Maestros y Maestras nuevos, una vez verificados los "Cursillos intensivos", es necesario se diga prontamente, y a la vez se disponga, que a esos cursillos podrán asistir los Maestros propietarios, a quienes convenga alguna de las nuevas Escuelas creadas o que se creen.

Gran número de propietarios, aún con grandes sacrificios, asistiríamos a esos "cursillos", por el solo hecho de

conseguir una de las nuevas plazas, ya que muchas serán creadas en grandes y buenas poblaciones, y no es justo que los de nuevo ingreso sean preferidos.

Asociación Nacional; Confederación; Unión; "Frente Unico", ¿a qué esperáis? ¿No defenderéis nuestros derechos?—**Un propietario.**

Para los excelentísimos señores Ministro y Director general de Instrucción pública.—Excelentísimos señores: Los Maestros todos, y muy especialmente los "limitados", recibimos con gran contento el advenimiento de la República, por entender que con ella llegaba la hora de la Escuela, el niño y el Maestro, y, así lo confirmábamos al leer las declaraciones de vuestra excelencia en favor de ello, y especialmente sobre desaparición de sueldos inferiores a 3.000 pesetas, por lo que nuestra confianza era grande, en que así lo harían, máxime cuando el señor Director general leyó en el mitin del Magisterio el decreto sobre ascenso a 3.000 pesetas de todos los que tenemos menos de ellas, y el cual esperábamos de un momento a otro, por lo que con gran anhelo venimos leyendo la Prensa, en la que vemos sí, no pocos decretos de Instrucción; pero ninguno el del dichoso ascenso.

Yo creo que después de tanto lanzar a los cuatro vientos la próxima desaparición de sueldos inferiores a 3.000 pesetas, es de muy mal efecto este retraso tan grande en decretarlo, así, pues nos pone a los Maestros en la duda de si se realizará o no.

Por ello, con todo respeto, me permito rogar a los excelentísimos señores citados que, visto que no saldrá en mucho tiempo, si sale, el tan deseado decreto, que esa limosna de 500.000 pesetas que hay en presupuesto y que nos concedían los anteriores Gobiernos, se repartan como todos los años, dando los correspondientes ascensos, ya que eso es lo seguro, y ya debía de estar hecho, y, si seguimos a este paso ya se ve que ni una cosa ni otra logramos. Ya que somos tan desgraciados, désenos al menos esto que ya está concedido y sólo falta aplicarlo. — El limitado, Gregorio Ayllón **CANSADO.**

PRIMER GRADO
por Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana.

Ejemplar encartonado, 2,50 pesetas.

Los Estatutos regionales catalán y valenciano

Abiertas las Cortes se acerca el momento de planear el nuevo régimen político de España, y uno de los puntos más interesantes y decisivos son los Estatutos que se han de dar a las regiones, si prospera el tipo de república federal. Ya hemos dicho los compromisos que tiene el Gobierno con Cataluña y cómo, a la sombra de ello pueden surgir y surgen otras aspiraciones regionales.

Se ha hecho público ya el proyecto de Estatuto catalán que irá a las Cortes, y de él copiamos los preceptos siguientes:

“Artículo 5.º La lengua catalana será la lengua oficial de Cataluña; pero en las relaciones con el Gobierno de la República será oficial la lengua castellana.

El Estatuto interior de Cataluña garantizará a los ciudadanos de lengua materna castellana el derecho de servirse de ella personalmente ante los Tribunales de Justicia y ante los órganos de Administración.

Asimismo los ciudadanos de lengua materna catalana tendrán el derecho de usarla en sus relaciones con los organismos oficiales de la República en Cataluña.

Art. 13. Corresponderá a la Generalidad de Cataluña la legislación exclusiva y la ejecución directa en las funciones siguientes:

a) La enseñanza en todos sus grados y órdenes y los servicios de Instrucción pública, Bellas Artes, Museos, Archivos, Bibliotecas y conservación de monumentos. Para la concesión de títulos profesionales que hayan de tener validez en todo el territorio de la República los programas y enseñanzas escolares deberán satisfacer los mínimos señalados territorial de Cataluña. La ley de regir por la legislación general.

b) El régimen municipal y la división local reconocerá a los organismos locales plena autonomía para el gobierno y dirección de sus intereses peculiares y les concederá recursos propios para atender a los servicios que sean de su competencia.

c) La regulación del Derecho civil y la legislación hipotecaria, con la excepción señalada en el apartado a) del artículo 11.

d) La organización de los Tribunales que administrarán justicia en el territorio de Cataluña, adaptada a las leyes de procedimiento de carácter general.

Los Tribunales de Cataluña resolverán en todas las instancias los asuntos civiles y mercantiles y en los conten-

ciosoadministrativos contra actos de la administración de la Generalidad ejecutados en uso de las funciones que le están totalmente atribuidas por este Estatuto.

Los Tribunales de Justicia también le administrarán en materia penal y entenderán en los recursos contenciosoadministrativos contra actos de la administración de la Generalidad realizados en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 10 de este Estatuto. Pero contra las sentencias que dictaren los Tribunales de Cataluña en tales asuntos se podrá interponer el recurso de casación o el que permitan las leyes de la República.

e) La ordenación del ejercicio de la fe pública y los nombramientos de los registradores de la Propiedad y de los notarios en el territorio de Cataluña.

f) La legislación y ejecución de ferrocarriles, caminos, canales y puertos y demás obras públicas de Cataluña, excepto, por lo que atañe a la legislación, las de interés general, de acuerdo con la letra b) del artículo 10.

g) La ordenación de los servicios forestales y de los agronómicos y pecuarios, Sindicatos y Cooperativas agrícolas y acción social agraria.

h) La Beneficencia y la Sanidad interiores.

i) La Policía y el orden interiores. La Generalidad podrá requerir para esta finalidad, y en la forma legal, el auxilio del Ejército de la República. El auxilio solicitado cesará cuando la Generalidad lo acuerde.

j) La organización de los servicios de Aviación civil y Radiodifusión en Cataluña.

k) El establecimiento y ordenación de Centros de contratación de mercancías y valores.

l) Cooperativas y Mutualidades.

m) Emisión de empréstitos y Tesorería de la Generalidad.

n) Las materias concernientes exclusivamente a la vida interior de Cataluña respecto a las cuales no tenga reservada la legislación o la ejecución el Poder de la República.

No copiamos otras atribuciones porque no es menester: lo anterior es suficiente para comprender la gran amplitud autónoma que se pide en el Estatuto.

Vengamos ahora al de la región valenciana.

La Comisión constituida en Valencia para redactar el proyecto de Estatuto ha concluido su trabajo, que ahora se someterá a la aprobación de los organismos oficiales de Castellón y Alicante.

He aquí la síntesis de los puntos principales:

El territorio de la región. — Estará constituido por las actuales provincias de Alicante, Castellón y Valencia.

Idioma.—Cooficialidad de las lenguas castellana y valenciana, con uso indistinto. En las relaciones oficiales con autoridades centrales y las demás regiones, excepto Cataluña y Baleares, se usará el castellano. Los funcionarios judiciales tendrán que entender la lengua valenciana. Los notarios y registradores, además de entenderla, saberse expresar en ella.

El Gobierno.—El Gobierno de la región valenciana estará integrado por una Asamblea unicameral y un Consejo ejecutivo, que regirá con plena autoridad la vida interior de todo el territorio. Este Consejo tendrá un presidente.

Facultades propias y exclusiones.—Al Gobierno de la región valenciana corresponderán de una manera especial las siguientes materias: la enseñanza en todos sus grados y los otros servicios de Instrucción pública y Bellas Artes. Será obligatoria la enseñanza y gratuita para todos los niños mayores de cinco años. Será también obligatoria la enseñanza de lengua castellana en las Escuelas de comarcas donde se hable el valenciano y la valenciana en tierras de habla castellana. La enseñanza del castellano no se dará hasta que el alumno sepa bien leer y escribir el valenciano. En Institutos, Normales, Escuelas de Comercio, etcétera, enseñanza obligatoria de lengua, literatura, geografía e historia valencianas. Régimen autonómico para la Universidad, con libertad lingüística.

Véase que hay una gran analogía entre las peticiones de ambas regiones, por lo que se refiere a la enseñanza. En ambos Estatutos se la lleva a las regiones, desgajándola del Estado Central. También en ambos se da a los idiomas regionales carácter y validez oficial, pero en esto se ha adelantado el Gobierno actual.

Debe tenerse presente que aunque no se aceptara al fin la forma republicana federal es muy posible que, mediante una descentralización administrativa y política, como propone el proyecto de la Comisión jurídica, se puede llegar a los mismos resultados en orden a la enseñanza. Ya hemos hablado de otros Estatutos, como los de Galicia y Vasconia, y si ha de ser el catalán el que dé la norma, debemos esperar todavía que otras regiones aspiren a las mismas facultades.

Escritas las líneas anteriores hallamos en “El Sol” las siguientes de-

claraciones del señor Ministro de Instrucción pública:

“Otro periodista pidió al señor Domingo que expusiera su criterio respecto al extremo del Estatuto catalán, que pide se confiara a Cataluña todo lo relativo a la enseñanza, a pesar de que el Gobierno había reiterado su pensamiento de que la enseñanza correspondía en absoluto al Estado.

—Así es, en efecto—dijo el señor Domingo—. Ese era el pensamiento del Gobierno; pero ante el Estatuto catalán, que pide con la fuerza del referéndum de aquel pueblo la misión de la enseñanza, no habrá más remedio que resignarse a ello, y las Cortes Constituyentes y cualesquiera otras Cortes no tendrán otro camino que inclinarse. Por otra parte—siguió diciendo el ministro—, el Estatuto actual es uno de los Estatutos más limitados en pretensiones autonómicas. El formulado en 1919 por los parlamentarios era mucho más avanzado. Ahora el pueblo catalán, al darse cuenta de que éste llegará a ser un hecho, ha ponderado detenidamente su pensamiento y sus pretensiones, estructurándolo por artículos y dándose cuenta de la responsabilidad que echa sobre sí. Por todo esto—como digo—no habrá más remedio que ceder.

—¿Y se entregará también la enseñanza a otras regiones?

—Dudo mucho de que ninguno de los Estatutos que se formulen ofrezcan las mismas garantías que el catalán ofrece; pero si así llegara a ocurrir, si la petición de otras regiones viniese con el referéndum de la región toda, habría que acceder igualmente.

Entiendo que las Cortes podrán extremar las garantías a exigir; pero no podrán oponerse ante el propósito firmemente expuesto por las regiones de llegar a una Confederación federal.”

Después de estas declaraciones, tan contrarias a otras anteriores, tenemos que aceptar los mayores pesimismo respecto a la aspiración de que la Escuela Nacional y del Magisterio sigan dependiendo del Poder Central.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL es el único periódico profesional que se tira en máquina rotativa a la velocidad de 25.000 números por hora. Gracias a ello, podemos entregar todos los números en la Central de Correos, antes de las tres de la tarde del día de la fecha, con tiempo muy sobrado para que salgan todos los números en los correos del mismo día. Podemos demostrar que no hay en esto un solo retraso y no somos culpables, en lo más mínimo, de los que experimentan algunos compañeros en el recibo del periódico. Reclamen a los carteros.

POR UNA SOLA VEZ

Yo he querido ser siempre buen amigo de Daniel Ranz Lafuente. He sabido hace tiempo de su cultura y excelentes condiciones de Maestro, y he lamentado una y otra vez, sus inmerecidos fracasos, con sincera participación fraternal.

Aunque parezca paradójico, éstas son las únicas razones de que hoy me enfrente con él, saliendo públicamente a su encuentro, sin deseo de polémica y por una sola vez. Conste así. Que es mi aprecio personal hacia este compañero lo que me mueve a tomar en consideración su campaña de ataque a las Asociaciones, al “Frente”, a los que formamos el Comité y a mi propia actuación.

A pesar del paroxismo a que llega en su último artículo, publicado en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 2 del actual, creo que ninguno de los atacados necesita defensa en esta ocasión. Yo no he de acusar a Daniel Ranz de traidor, porque el significado con que suscribí esa palabra, puesta en una reciente nota del “Frente”, no puede ser otro que el de la letra: “los traidores serán señalados por sus actuaciones disolventes en los momentos de peligro.”

Pero sí quiero denunciar, ante la clase, algunas equivocaciones de Ranz, que acaso sean necesarias para que todos comprendan su presente actitud de rebelde a todo, ante todo y contra todos. ¿Rebelde? Yo digo equivocado. Se equivocó al constituirse el “Frente Unico”. No quiso ver que, contra su opinión y contra su voluntad, el “Frente” nacía “al servicio” de las Asociaciones que lo forman y para “bien” de la colectividad. Servicio y bien que correspondería siempre determinar a las entidades, no a uno o dos individuos, aunque fuesen tan rebeldes y cultos como Ranz. Creyó éste que el Comité del “Frente” podía erigirse en Directorio de la clase, dictadura libérrima y omnipotente, a la que obedecerían todos los Maestros de España en cuantas aportaciones materiales y espirituales se dictaran. No vió que lo que nacía, lo que correspondía crear, lo que se nos encomendó estatuir fué sencillamente una comisión de enlace de las tres Asociaciones, atenta a realizar los mandatos que, democráticamente, acordaran las entidades encomendar a nuestra gestión. Dar a esta gestión

el aval de la suma, y establecer corrientes de cordialidad con miras a la eficaz unión de todo el Magisterio. ¿Que ha venido la República ahorrándonos esfuerzos y luchas? Mejor para los Maestros. ¿Que actuamos con lentitud? Serán los inconvenientes del régimen democrático que aducían Primo de Rivera y sus jaleadores para justificar la supresión del constitucional y parlamentario. Por esto disgustó a Ranz la fórmula de constitución del “Frente”, y se enfadó con nosotros desde los primeros días. Sus iniciativas no prosperaban, porque, según nuestro criterio de respeto a las Asociaciones que representamos, las iniciativas individuales no tienen más valor que el de opiniones respetables, y, cuando más, el de orientaciones a tener en cuenta como tales.

Se equivocó al requerirnos para que le organizáramos un acto público, porque nosotros entendemos que no interesan (para los fines del “Frente Unico”) las actuaciones individuales, por muy valiosas que sean, sino las de la colectividad. Y en su error de creernos posibles dictadores, llegó a pretender que actuásemos al dictado de su voluntad y criterio. Habíamos de hacer esto, y lo otro, y lo de más allá, y si no... ¡fracaso!

Se organizó un acto público, no como ni cuando quiso Ranz, sino cuando lo acordaron las Asociaciones y como nosotros supimos organizarle, asegurándonos previamente, en lo posible, la eficacia y el éxito. Y se manifestaron en él, no éste o el otro individuo, sino las tres Asociaciones tal y como pueden presentarse hoy cordialmente enlazadas por las aspiraciones unánimes de los afiliados que representan. Fué un triunfo para las entidades y para el Magisterio, no para los organizadores, que no hicimos otra cosa que visitar personas, escribir cartas, doblar circulares, cerrar sobres y pegar sellos. Y con igual voluntad organizaremos los que las entidades acuerden, sean o no del agrado de Ranz.

Un Maestro puede lanzarse a una actuación pública y llegar hasta lo extravagante, sin temer al fracaso ni al ridículo. Pero una comisión de nueve no puede lanzar a posibles fracasos a tres Asociaciones que llevan en sí el prestigio y la dignidad del Magisterio que representan.

Tales son las equivocaciones de Daniel Ranz y tal es la diferencia entre

Los cursillos intensivos de selección profesional

(Continuación de la página 82.)

V. Los temas

En este sistema es elemento muy importante el tema o temas que se elijan. Ya en el decreto con clara visión del asunto se dice "que habrán de versar principalmente acerca de cuestiones o problemas fundamentales de las respectivas materias". Este es importante. En Ciencias, por ejemplo, una lección sobre Fitología descriptiva (estudio de unas familias de plantas) daría muy poca materia para revelarse: o se sabe con detalle y se expone sucintamente o no se sabe y poco puede decirse de ellas con las notas recogidas. Hay que recurrir, pues, a cuestiones fundamentales.

Ahora bien, surge aquí un punto que deberá tenerse en cuenta. Esos temas, ¿han de ser iguales para todos los cursillos de las diferentes provincias? ¿Los ha de determinar cada Escuela Normal por su cuenta, como parece deducirse del artículo 4.º, o los ha de dar la Dirección general de Primera enseñanza?

¿Sean unos u otros los que redacten las cuestiones, éstas se han de dar a conocer con anticipación a manera de un cuestionario público, o han de mantenerse reservadas hasta el momento del desarrollo? Todo esto tiene mucha importancia y las diferentes soluciones tienen todas, ventajas e inconvenientes.

Si se dan temas generales, iguales para todas las provincias y se hacen públicas con tiempo, no faltarán inmediatamente, en casi todas partes, preparaciones rápidas, más o menos superficiales, en academias, etc., etc., cosa que, en general, se trata de evitar, porque no se acomodan a la naturaleza de los cursillos de descubrir y aquilatar las personalidades. Estas con tales preparaciones se esfuman y desaparecen en la vulgaridad.

Si se dejan al arbitrio y libertad

su posición y la nuestra, diferencia que no permite beligerancias ni hace posible la polémica.

Una consideración final: Mal anda de argumentos quien llega a esgrimir la insidia y rozar la calumnia como armas de combate.

¿Es a eso a lo que llama rebeldía?

Fermín CORREDOR

de las distintas Escuelas Normales resultará que habrá probables diferencias fundamentales y en unas partes habrá mayores facilidades de lucimiento que en otras. También influirá en ello los Profesores.

Si para evitar esas preparaciones se mantiene el secreto de los temas, como creemos conveniente, surgirán pronto las desconfianzas y acusaciones de parcialidad, por si el profesor X o Z, para favorecer a X o Z, les ha anticipado algo de lo que piensa tratar a fin de que se documenten previamente. Porque es indudable que quien escucha una explicación sobre asunto que ya conoce, se halla en condiciones más ventajosas para aprovechar la explicación y desarrollarla después.

Nosotros no creemos en esos favoritismos, pero la experiencia nos enseña que casi siempre surgen las quejas y las insidias y convendría poner medios para que no tuvieran ni pretexto siquiera, ya que nosotros esperamos que no han de tener realidad ninguna.

Pero en estos problemas de selección hay que evitar hasta la posibilidad del pretexto para las campañas. Todo esto debe ser meditado al hacer la convocatoria que corresponda y debe ser previsto y resuelto. Al llamar la atención de las autoridades nos guía el deseo de ayudar a que el nuevo sistema tenga un éxito satisfactorio para todos.

VI. Los Tribunales

El artículo 2.º del decreto se refiere a los tribunales y los forma como sigue: Un Profesor y una Profesora de Escuela Normal, un Inspector y una Inspectora de Primera enseñanza y un Maestro o una Maestra: total, cinco jueces. Esto nos revela que en cada provincia hay un tribunal mixto que ha de seleccionar a Maestros y Maestras conjuntamente.

Dejemos a un lado la designación, pues aunque en el decreto se encomienda esa función a los distintos cuerpos, luego, en una disposición transitoria, se recaba por esta vez, para el Ministerio la facultad de hacer la designación libremente. Quizá se ha pensado que tratándose de una forma nueva de selección, que responde a una idea excelente, pero sin tradición ni antecedentes, conviene

que el Ministro busque, sin trabas, aquellas personas de su confianza, que sepan interpretar este primer ensayo, tanto más importante cuanto que ha de sentar, en cierto modo, jurisprudencia pedagógica para los que vengan después. Creemos que la precaución no es ociosa, sin que esto lleve, en lo más mínimo, desconfianza para nadie.

Pero además de esos cinco jueces vemos que van a intervenir otros elementos que si no juzgan directamente han de aportar datos para el juicio. El artículo 4.º dice: "Las clases se desenvolverán en un período de treinta días y se hallarán a cargo de todos los vocales del tribunal y de los profesores adjuntos que designen los claustros de las Normales." Y añade luego: "Alternando diariamente con estas enseñanzas se desarrollarán lecciones modelo sobre Organización y Metodología de las Escuelas que designe el tribunal confiándose estas lecciones a los Inspectores y a los Maestros nacionales, que elija la Inspección de Primera enseñanza entre los profesionales más distinguidos de la provincia." Tenemos, pues, que además de los cinco vocales del tribunal habrá profesores adjuntos, encargados de las explicaciones y, además, Maestros distinguidos, que den lecciones modelo. A juzgar por la letra del decreto, en esas lecciones modelo tienen los aspirantes una función pasiva o meramente receptora; se trata de ponerles delante unos ejemplos de trabajo para que mediten sobre ellos y les sirvan de norma.

Dice el artículo 4.º en otro de sus numerosos párrafos: "Cuando hayan terminado las tareas de la primera parte del cursillo de selección profesional, los Profesores adjuntos enviarán, en el término de cuarenta y ocho horas, al Presidente del Tribunal un informe personal acerca de la concepción que les merezcan los aspirantes en orden a los conocimientos, orientación pedagógica y laboriosidad."

Tiene esto verdadera importancia, pero debe existir alguna omisión en el decreto, porque no se ve cómo los profesores adjuntos han de apreciar esos aspectos tan interesantes y tan fundamentales de conocimiento, orientación, laboriosidad, etc., etc. No se ve en el decreto. ¿Es que los profesores adjuntos podrán preguntar sobre lo que han explicado? ¿Es que

S E C C I O N O F I C I A L

podrán pedir resúmenes de las explicaciones? ¿Es que podrán encargarse a los aspirantes trabajos sobre aquellas materias explicadas u otras afines? Estos y otros medios puede haber para adquirir ese conocimiento de los aspirantes por los profesores adjuntos, y convendrá consignarlos.

Esas notas de los profesores adjuntos tienen verdadera transcendencia para la calificación, pues el artículo 4.º, en su apartado séptimo dice que el tribunal procederá a leer en sesiones privadas los diarios de los aspirantes y a compulsar las notas de los vocales y de los Profesores adjuntos para establecer, por orden de méritos, una lista de aprobación con aquellos aspirantes que puedan quedar admitidos a la continuación de los ejercicios."

Convendrá aclarar ese concepto de las notas de los Profesores. Parece que éstos se limitan a dar la lección o conferencia correspondiente, y que luego los aspirantes, al terminar la labor diaria en presencia de todo o parte del tribunal, redactarán unas cuartillas, entregándolas fechadas y firmadas al vocal o vocales del Tribunal que se hallen presentes. No parece que en ello tiene otra intervención el Profesor adjunto, y por eso insistimos en la conveniencia de aclarar este punto tan interesante.

VII. Los concurrentes

Llamamos así a los que acudan o soliciten los cursillos. Habrá necesidad de fijar su número si se quiere (y sabemos que se quiere a todo trance) un trabajo serio y una selección razonada y consciente. El número tiene que ser reducido.

Un cursillo, en que asistan, por ejemplo, un centenar de aspirantes, tiene infinidad de inconvenientes, tantos que creemos que con él se va al fracaso. Los aspirantes aprenderán más o menos, aprovecharán las enseñanzas, según sus condiciones y su celo, pero será casi imposible establecer el contacto espiritual para poder juzgarlos.

Por otra parte, cada uno de ellos ha de hacer un diario de los trabajos realizados, y será también muy difícil evitar que entre ellos haya comunicación, copias, adaptaciones, etc., etcétera, es decir, todo ese conjunto de impurezas que surgen en las oposiciones a Escuelas cuando se reúne una masa muy grande de aspirantes.

INDICE DE LA "GACETA"

Día 14 julio.—Decreto confiando a la Junta para Ampliación de estudios e Investigaciones científicas la organización de Colonias internacionales de vacaciones, con residencia en la Casa de Oficios de La Granja.

Otro disponiendo se constituya una Fundación Nacional para investigaciones científicas y Ensayos de reformas.

Otro encomendando a las Secciones de Arte y Arqueología del Centro de Estudios Históricos la formación del Fichero de Arte antiguo que comprenda el inventario de las obras de arte que existen en el territorio nacional anteriores al año 1850.

Otro autorizando al ministro de este Departamento para que, con carácter provisional y en tanto las Cortes no doten convenientemente el servicio, reorganice la escala de Profesores auxiliares de las Escuelas de Artes y Oficios.

Otro modificando los artículos 19 y 20 del Reglamento de 10 de mayo de 1901, en el sentido de que no podrán calificarse los exámenes de asignaturas o grados con la nota de "suspense", y derogando el artículo 21 del citado Reglamento.

Otro nombrando presidente del Patronato del Museo Arqueológico Nacional a don José Ramón Mélida, director honorario del mismo.

Otro ídem a los señores que se mencionan Vocales del Patronato del Museo Arqueológico Nacional.

Orden disponiendo que la beca vacante en las dos asignadas a El Perú, se concedan con carácter definitivo al súbdito de dicho país, don Manuel Salas Cornejo.

Otra ídem asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los Maestros y Maestras del primer Escalafón que se mencionan.

Otra encomendando a don Gumersindo Sánchez Guisando, catedrático de la Facultad de Medicina de Zaragoza, la apertura de un expediente sobre la actuación del Patronato del Grupo "Joaquín Costa", de Zaragoza.

Otra resolviendo en la forma que se indican dudas y reclamaciones relativas a la exportación de objetos artísticos.

Otra delegando en el subsecretario de este Departamento la resolución y despacho de los asuntos que se indican.

13 julio.—Decreto suprimiendo la nota de suspense.

El Gobierno provisional de la República, a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta: Artículo 1.º Quedan modificados los

artículos 19 y 20 del Reglamento de 10 de mayo de 1901 en el sentido de que en lo sucesivo no podrán calificarse los exámenes de asignaturas o grados con la nota de "suspense" y derogado el artículo 21 del citado Reglamento.

Art. 2.º Se considerarán canceladas todas las notas de "suspense" que figuren en los respectivos expedientes académicos, no haciéndose constar, por lo tanto, en las certificaciones académicas oficiales como en las no oficiales que se expiden a instancia de los interesados.

Art. 3.º Los Tribunales examinadores dejarán en blanco el lugar que en las papeletas de examen figura para hacer constar la nota que merezca el examinando, cuando éste no merezca ser aprobado.

Art. 4.º Podrán concederse como hasta ahora, las calificaciones de sobresaliente, notable y aprobado.

Art. 5.º Queda derogada la Real orden de 27 de febrero de 1925, que estableció determinadas restricciones en las calificaciones de exámenes de los que se celebran en el mes de septiembre de cada año.

Art. 6.º En los libros de actas de exámenes y en la casilla correspondiente se hará constar cuando el examinando no alcance la calificación de aprobado, lo siguiente: "Devuelta la papeleta". ("Gaceta" 14 julio.)

13 julio.—Decreto. Creando la Fundación nacional para investigaciones científicas y ensayos de reformas.

El Gobierno provisional de la República, a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, declara lo siguiente:

Artículo 1.º Se constituye una "Fundación nacional para investigaciones científicas y ensayos de reformas". Pueden contribuir a sostenerla y recibir sus beneficios los Departamentos ministeriales, las provincias y ciudades, las Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones de carácter público y las Asociaciones y personas privadas.

Art. 2.º Serán fines de la Fundación:

A) El fomento de la investigación científica pura y aplicada.

B) La formación de personal científico y la protección de vocaciones extraordinarias a fin de que no se pierdan para el país.

C) La atracción de las industrias y de los intereses privados para que coadyuve a las investigaciones científicas que más directamente les afecten.

D) La coordinación de trabajos y la alianza de laboratorios para ahorrar esfuerzos y crear cooperación y ambiente científicos.

E) El cultivo de las relaciones científicas con el extranjero, especialmente para el intercambio de Profesores y alumnos, para la colaboración internacional entre laboratorios y la participación de España en Congresos científicos.

F) Los ensayos de reformas para implantar en pequeña escala sin trabas y sin grandes riesgos sistemas nuevos que puedan mejorar la riqueza, la cultura o la administración del país y que necesiten una etapa de tanteos y adaptación, tales como tipos nuevos de Escuelas, Bibliotecas, Cultivos agrícolas o industrias, sistemas de tributación y administración local, de organización sanitaria, de parcelación de tierras, de repoblaciones forestales, de urbanización, de viviendas rurales, etc.

Art. 3.º La Fundación nacional podrá cumplir sus fines, según los casos:

a) Asumiendo la responsabilidad de instituciones o servicios que ella funde y sostenga.

b) Encargándose temporalmente de la dirección total o parcial de Centros o ensayos que le sean confiados.

c) Otorgando subvenciones o auxilios, condicionados o intervenidos, a Universidades, Escuelas, Bibliotecas, Laboratorios, Asociaciones o Empresas públicas o privadas, para finalidades de cultura o riqueza.

d) Concediendo becas dentro o fuera de España al personal que se dedique a la investigación, y

e) Costeando o auxiliando publicaciones científicas, libros y material.

Art. 4.º La Fundación nacional y sus servicios serán regidos por los órganos siguientes:

a) Una Dirección administrativa, que tendrá a su cargo la administración y aplicación de los recursos, la determinación de las condiciones bajo las cuales hayan de ser concedidos; la organización funcional y económica y el nombramiento de personal de los Centros, organismos o servicios que la Fundación establezca a cuya dirección o sostenimiento asuma.

b) Un Consejo de Administración, que será Cuerpo consultivo para cuantos asuntos someta a su estudio la Dirección, tendrá atribuciones decisorias en el nombramiento de Director de la Fundación en caso de vacante, en la determinación de los fines a que los fondos de la Fundación deban aplicarse, y en el examen y aprobación o censura de cuentas, y tendrá funciones inspectoras sobre todas las actividades de la Fundación.

c) Un Interventor del Estado.

d) Las Corporaciones, Institutos o Establecimientos que sean permanente o temporalmente incorporados a la Fundación.

e) Las Asociaciones, Comisiones

científicas y Centros que la Fundación organice.

Art. 5.º Tendrá la Fundación nacional capacidad para adquirir, enajenar y administrar bienes con destino a sus fines. Podrá obtener los capitales o rentas que el Parlamento destine a investigaciones científicas y a ensayos. Podrá recibir subvenciones o consignaciones de los Departamentos ministeriales, bien con destino a los fines generales de la Fundación, bien para servicios determinados previstos en los presupuestos o en las disposiciones ministeriales. La aplicación de estos fondos estará inspeccionada por el Interventor del Estado en la Fundación y se ajustará a las normas de contabilidad del Estado.

Iguales reglas se observarán para las asignaciones que la Fundación reciba de Haciendas municipales o provinciales.

Los donativos o las atribuciones de fondos o bienes hechos por Asociaciones o personas privadas quedarán sujetos en su administración y aplicación, si la Fundación las acepta, a las reglas establecidas por el donante o mandante.

Pertenecerán a la Fundación los ingresos procedentes de rentas de sus bienes o de servicios retribuidos que establezcan.

Art. 6.º Cuando la Fundación necesite, de modo temporal o permanente, la colaboración de personas que ocupen puestos en la Administración pública, los Departamentos ministeriales podrán:

a) Otorgar agregaciones temporales, en comisión del servicio, que quedará entretanto atendido por suplencia o acumulación.

b) Tener en sus escalas o escalafones un pequeño exceso de puestos para permitir que el personal técnico pueda alternar su servicio ordinario con etapas de perfeccionamiento que pongan al día sus aptitudes.

c) Adscribir de modo permanente a la Fundación el personal técnico que haya de dedicarse exclusivamente a las investigaciones.

Art. 7.º Cuando los ensayos sean confiados a la Fundación por el Gobierno, la oirá previamente acerca de las condiciones de viabilidad y de las probabilidades de éxito, y le dará después las instrucciones, facultades y medios que considere convenientes por el tiempo que el experimento requiera.

La Fundación publicará anualmente Memorias de sus trabajos y de sus cuentas.

Art. 8.º Un Reglamento señalará las más indispensables normas de organización; pero dejará la flexibilidad necesaria para que cada ensayo, instituto o servicio que la Fundación pueda crear o regir, sea regulado en su día según su naturaleza y modificado según los resultados del experimento.

Art. 9.º Los bienes de la Fundación,

si ésta fuera extinguida, pasarían al Estado, excepto los que reciba de donativos en los cuales se les dé para ese caso otro destino.

Art. 10. El Director de la Fundación y los Vocales del Consejo de Administración serán nombrados la primera vez por el Gobierno. Las vacantes ulteriores se cubrirán mediante designación del Consejo de Administración. ("Gaceta" 14 julio.)

8 de julio.—O. Concursos para adquisición de material.

Se resuelve el concurso para la adquisición de mesas de tablero horizontal de seis plazas con sus sillas y se adjudica a don Ederco Giner, al que se adquieren 404 mesas con 2.424 sillas, al precio de 86,50 pesetas cada equ po, ascendiendo el importe total a 34.946 pesetas.

Se adquiere también el siguiente material científico: a don Eduardo Barba Gosé, apoderado de la Casa Material Escolar y Científico, de Barcelona, 100 aparatos de cuerpos transparentes, a 96,70 pesetas cada aparato; 100 cajas de 12 diapositivas, en cristal, a 10,45 pesetas cada caja; 50 aparatos "Mignon", para proyección de película fija, con 10 películas, a 88 pesetas cada aparato; 20 microscopios iguales al modelo número 1, a 39,50 pesetas cada uno; 10 idem del modelo 4, a 65 pesetas por unidad; 43 cajas de 10 preparaciones microscópicas, a 13 pesetas cada caja. A don Manuel Ferrer y Galdiano, Delegado de la Casa "Sogeresa", domiciliada en Madrid, 60 aparatos, "Proyector", número 1, a 98 pesetas cada uno, y a don Felipe Calleja y Alarnes, 100 microscopios modelo escolar, de estuche de madera, a 20 pesetas cada uno, ascendiendo el importe total de todas estas adquisiciones a la cantidad de 24.994 pesetas. ("Gaceta" 11 julio.)

9 julio. O. Ascensos por corridas de escalas

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por real decreto de 18 de mayo de 1923,

Este ministerio ha dispuesto:

1.º Que asciendan en corrida de escala a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del primer escalafón:

MAESTROS

2-5-1931.—Vacante del señor Benito, 695; a 6.000, señor Armengot, 1.423; resultas: a 5.000, señor García Garrido, 2.216; a 4.000, señor Azurin, 3.444; a 3.500, señor Pedraz, 5.500. Vacante del señor Sánchez, 4.396; a 3.500, señor Pérez Alonso, 5.501.

4-5-1931. — Vacante del señor Millá,

809; a 6.000, señor Balaguer, 1.429; resultas: a 5.000, señor Díaz Rodrigo, 2.217; a 4.000, señor Solano, 3.445; a 3.500, señor S. Segundo, 5.502.

7-5-1931.—Vacante del señor Peña, 2.888 bis; a 4.000, señor Juárez, 3.446; resultas: a 3.500, señor Martínez, 5.503.

8-5-1931.—Vacante del señor Martínez, 424; a 7.000, señor Gómez, 549; resultas: a 6.000, señor Fuentes, 1.430; a 5.000, señor Medel, 2.213; a 4.000, señor Blanco, 3.447; a 3.500, señor Gómez Díaz, 4.504. Vacante del señor López Heras, 1.235; a 6.000, señor García Cazaña, 1.431; resultas: a 5.000, señor Alcañiz, 2.219; a 4.000, señor Morató, 3.440; a 3.500, señor Pantrigo, 5.505. Vacante del señor García Sánchez, 1.756; a 4.000, señor Gurruchaga, 3.450; resultas: a 3.500, señor Bermejo, 5.506.

9-5-1931.—Vacante del señor Brun, 1.121; a 6.000, señor Narro, 1.434; resultas: a 5.000, señor Luna, 2.220; a 4.000, señor Poch, 3.451; a 3.500, señor Molano, 5.507.

16-5-1931.—Vacante del señor Aja, 1.268; a 6.000, señor Escalante, 1.435; resultas: a 5.000, señor Barba, 2.221; a

4.000, señor Verdejo, 3.452; a 3.500, señor Arista, 5.503.

24-5-1931.—Vacante del señor Calderón, 1.345; a 6.000, señor García Izquierdo, 1.438; resultas: a 5.000, señor Rivera, 2.222; a 4.000, señor Michart, 3.453; a 3.500, señor Rodríguez, 5.509.

25-5-1931.—Vacante del señor Martínez, 5.080; a 3.500, señor Tio, 5.510.

28-5-1931.—Vacante del señor López Mercader, 2.390; a 4.000 señor Peiró, 3.454; resultas: a 3.500, señor Domínguez, 5.511.

30-5-1931.—Vacante del señor Pérez Muñoz, 3.359; a 4.000, señor Sánchez, 3.455; resultas: a 3.500, señor Merchán, 5.512.

MAESTRAS

4-5-1931.—Vacante de la señora Gargallo, 5.270; a 3.500, señora Vega, 5.299.

5-5-1931.—Vacante de la señora Fernández, 212 de la real orden de 13 de enero de 1928; a 7.000, señora Sánchez, 545; resultas: a 6.000, señora Dagas, 1.204; a 5.000, señora Villarroya, 2.137; a 4.000, señora Sánchez, 3.389; a 3.500, señora Jimeno, 5.301.

6-5-1931.—Vacante de la señora Elías, 970; a 6.000, señora del Toro, 1.211; resultas: a 5.000, señora Ausia, 2.133; a 4.000, señora Cruz, 3.309-34; a 3.500, señora de Miguel Jiménez, 5.301 bis.

7-5-1931.—Vacante de la señora Echalde, 1.549; a 5.000, señora Borjas, 2.139; resultas: a 4.000, señora Vegas, 3.389-35; a 3.500, señora Cangas, 5.302.

8-5-1931.—Vacante de la señora Alzola, 767, a 6.000, señora Colomer, 1.215; resultas: a 5.000, señora Tambo, 2.140; a 4.000, señora Moreno, 3.389-37; a 3.500, señora Calvo, 5.303 bis. Vacante de la señora Martínez, 1.530; a 5.000, señora Barber, 2.142; resultas: a 4.000, señora Torres, 3.389-38; a 3.500, señora Bolufer, 5.304.

12-5-1931.—Vacante de la señora Quel, 374; a 7.000, señora Creus, 546; resultas: a 6.000, señora García y García, 1.216; a 5.000, señora Cano, 2.143; a 4.000, señora Villoria, 3.389-39; a 3.500, señora Asuar, 5.306. Vacante de la señora Piña, 1.357; a 5.000, señora Rius, 2.144; resultas: a 4.000, señora Barbam, 3.389-49; a 3.500, señora Bañals, 5.307. Vacante de la señora Bes, 1.536; a 5.000,

tan todas esas otras cosas mencionadas y petróleo y sus derivados, que no se hallan en España. Así las dificultades a vencer son muchas.

Para que se vea además el costo de los buques modernos diremos que en los que viene haciendo la Constructora Naval para el Estado se paga a 2.870 pesetas la tonelada, en acorazados; a 2.500 en cruceros rápidos; a 6.000 pesetas tonelada en los destroyers, a 6.500 en los torpederos y a 6.400 en los sumergibles.

Así, un acorazado del tipo Alfonso XIII, de 15.700 toneladas, cuesta unos 45 millones de pesetas. Por este precio se construía en los tiempos antiguos toda una flota de las que tanta gloria conquistaron en el Mediterráneo o en el Atlántico.

CAPITULO XII

LA MARINA MERCANTE

I.—Funciones de la Marina mercante

Paralelamente a la Marina de Guerra hay que atender también a la Marina civil o mercante. La primera, en las organizaciones modernas, pertenece al Estado y está consagrada a la defensa

(continuará)

1912), son el Recalde, Laya, Bonifaz, Lauria "Lauria", y "Vasco Núñez de Balboa", y más antiguos.

De 2.^a y 3.^a clase, tenemos el "Tetuán", "Larache", "Arcila", "Xauen", "Alcázar" y otros varios, con nombres de ríos marroquíes, hasta doce.

V.—Torpederos y contratorpederos

Son estos buques de poco puntal, generalmente de unos 3 a 5 m., muy ligeros mucha eslora (de 50 a 70 m.), poco desplazamiento, y rápida marcha con velocidades de 30 o más millas, y cuya arma principal son los tubos lanzatorpedos.

De ellos posee España 22 torpederos, cuyos nombres son los números del 1 al 22, cada uno con tres tubos lanzatorpedos, y muy poca dotación con relación a los demás de la Escuadra, ya que por lo general, nunca rebasa en mucho el número de 30 hombres.

Los contratorpederos con que cuenta nuestra Marina, son los siguientes: "Proserpina", "Bustamante", "Villamil" y "Cadarsó", y los de reciente construcción, más rápidos y de 1.164 toneladas, 34 millas de andar, 4 tubos lanzatorpedos, cañones de tiro rápido y antiaéreos, que son "Lazaga", "Velasco", "Alcedo" y "Sánchez Barcaiztegui", de 105,5 m. de eslora, 6,02 de puntal; 9,65 de manga y un desplazamiento máximo de 1.656 toneladas.

señora Usón, 2.145; resultas: a 4.000, señora Barcenilla, 3.389-41; a 3.500, señora Sánchez, 5.308.

18-5-1931.—Vacante de la señora Rodríguez, 326; a 7.000, señora Lucio, 518; resultas: a 6.000, señora Ciurana, 1.217; a 5.000, señora Fatas, 2.146; a 4.000, señora Flores, 3.389-42; a 3.500, señora Cordón, 5.309.

19-5-1931.—Vacante de la señora Campillo, 3.027; a 4.000, señora Marcos, 3.389-43; resultas: a 3.500, señora Balaguer, 5.310.

2.º Que asciendan a los sueldos que se indican y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón:

MAESTROS

1-5-1931.—Vacante por anulación del ascenso del señor Gil López, número 4.178; a 2.500 pesetas, señor García Consuegram, 4.184. Vacante del señor Marcos, 1.876; a 3.000, señor Sánchez, 2.957; resultas: a 2.500, señor Saavedra, número 4.185.

5-5-1931.—Vacante del señor Rioma-

yor, 889; a 3.000, señor Escobar, 2.953; resultas: a 2.500, señor Sánchez, 4.189.

6-5-1931.—Vacante del señor Vidania, 162; a 3.000, señor Hidalgo, 2.961; resultas: a 2.500, señor Río, 4.190. Vacante del señor Aramburu, 201; a 3.000, señor García, 2.963; resultas: a 2.500, señor Fanga, 4.192. Vacante del señor Alvarado, 1.260; a 3.000, señor Mota, 2.964; resultas: a 2.500, señor Troyano, 4.195.

7-5-1931.—Vacante del señor García Arnáiz, 966; a 3.000, señor Pulgar, 2.965; resultas: a 2.500, señor Crigo, 4.196. Vacante del señor Fernández, 1.015; a 3.000, señor Montolín, 2.966; resultas: a 2.500, señor Sirió, 4.197.

9-5-1931.—Vacante del señor Arribas, 481; a 3.000, señor López, 2.967; resultas: a 2.500, señor Sáez, 4.199. Vacante del señor Arriola, 1.846; a 3.000, señor Boqueras, 2.963; resultas: a 2.500, señor Alonso, 4.201.

11-5-1931.—Vacante del señor Pérez Marco, 2.229; a 3.000, señor Pérez, número 2.969; resultas: a 2.500, señor Casanovas, 4.202.

12-5-1931.—Vacante del señor Santamaría, 1.655; a 3.000, señor Andrés, nú-

mero 2.972 bis; resultas: a 2.500, señor Dalmau, 4.203.

14-5-1931.—Vacante del señor Herrero, 1.088; a 3.000, señor Pérez, 2.973; resultas: a 2.500, señor Manzano, 4.204.

19-5-1931.—Vacante del señor Pulgar, 1.352; a 3.000, señor Arribas, 2.975; resultas: a 2.500, señor Fernández, 4.209.

21-5-1931.—Vacante del señor Sancho, 247; a 3.000, señor Recio, 2.976; resultas: a 2.500, señor Huguet, 4.211, en el caso de que la excedencia que disfrutó haya sido del caso primero del artículo 137 del Estatuto, debiendo la Sección administrativa remitir copia compulsada de la real orden de concesión.

26-5-1931.—Vacante del señor Martínez, 1.707; a 3.000, señor Valiente, 2.977; resultas: a 2.500, señor Arenas, 4.212.

MAESTRAS

3-5-1931.—Vacante de la señora Currás, 1918; a 3.000, señora Nolla, 2.643; resultas: a 2.500, señora Alderete, 3.777.

12-5-1931.—Vacante de la señora Sánchez, 748; a 3.000, señora Paz, 2.648; resultas: a 2.500, señora Caños, 3.779.

17-5-1931.—Vacante de la señora Galli-

VI.—Submarinos

Son buques de guerra que, como su palabra indica, pueden sumergirse y navegar bajo la superficie de las aguas, debido a mecanismos muy complicados y que la índole de esta obra imposibilita describir; son muy ligeros y dotados de tubos lanzatorpedos.

Nuestra Escuadra poseerá en breve de los 24 proyectados en la Ley de reorganización de Escuadra, que agrupados por series A, B, C..., constituirán las flotillas de submarinos españoles, de los cuales el primero lleva por nombre el del insigne Isaac Peral, gloria de la Marina española.

VII.—Buques auxiliares

Con el nombre de buques auxiliares se designan todos aquellos que sin constituir propiamente Escuadra, le son a ésta necesarios para los diversos servicios y necesidades que tiene. Posee nuestra Marina los siguientes:

Guardapescas: "Dorado", "Delfín" y "Gaviota", con algunas lanchas cañoneras tipo "Mulya", de unas 40 toneladas cada una.

Porta-aviones: "Dédalo", de 12.000 toneladas, el "Kanguro" (estación para submarinos).

Buques escuela: "Sebastián el Cano", la "Nautilus" y

Aviso: "Giralda" (Comisión Hidrográfica).

Transportes: "Almirante Lobo" y "Contramaestre Casado" y "Cíclope".

Lanchas cañoneras: "Perla" y "Gartagena".

Pontones: "Isabel II", "Conde de Venadito" y "Minerva".

Remolcadores: "Antilo", "Galicia", "Ferrolano", "Gaditano" y "Cartagenero".

VIII.—Hay que fomentar esta Marina

Los datos anteriores revelan el esfuerzo que España viene haciendo para disponer de una Marina de guerra, y lo que quizá es más importante, para nacionalizar la construcción. No basta tener barcos buenos, modernos, de gran poder ofensivo: es preciso disponer de astilleros y de todos los materiales necesarios para repararlos y reconstruirlos cuando sea menester. En tiempo de guerra no podemos confiar en adquirir del extranjero lo que sea necesario para esas reparaciones. Sería tanto como tener hipotecada la independencia. Por eso se realizan tantos esfuerzos y desembolsos por aclimatar la industria naval en España. Mucho se ha adelantado en los últimos años; pero no todo lo necesario. Aún hay que traer del extranjero placas de blindaje, artillería gruesa, proyectiles, ciertas clases de aceros, no pocos aparatos y máquinas auxiliares, que aun siendo auxiliares son necesarias para el buen funcionamiento. La Marina moderna es más exigente cada día. En tiempos antiguos bastaba la madera, el hierro y el cáñamo para las embarcaciones, y todo se hallaba en abundancia en nuestra Patria. Ahora se necesi-

cia, 539; a 3.000, señora Marifías, 2.647; resultas: a 2.500, señora Mollén, 3.780.

22-5-1931.—Vacante de la señora Velasco, 911; a 3.000, señora González, número 2.650; resultas: a 2.500, señora Martínez, 3.781.

24-5-1931.—Vacante de la señora Usero 1.000; a 3.000, señora Baldellón, 2.653; resultas: a 2.500, señora Fernández, número 3.782.

1-6-1931.—Vacante de la señora Carceller, 591; a 3.000, señora Banda, 2.654; resultas: a 2.500, señora Poblador, 3.783. Vacante de la señora Fernández García, 643; a 3.000, señora Domínguez, 2.655; resultas: a 2.500, señora Gómez, 3.784. ("Gaceta" 14 julio.)

10 julio.—O. Nombrando a un catedrático de la Universidad de Zaragoza para que informe sobre la actuación de Patronato "Joaquín Costa".

Vista las denuncias presentadas contra la actuación del Patronato del Grupo "Joaquín Costa", de Zaragoza, con motivo de la provisión de las plazas de Directores de las graduadas de niños y niñas, y siendo necesario, para proceder equitativamente y resolver en justicia, con la primordial condición de salvaguardar los intereses generales de la enseñanza, el aporte de elementos de juicio ciertos y desapasionados,

Este ministerio ha tenido a bien encomendar a don Gumersindo Sánchez Guisando, catedrático de la Facultad de Medicina de Zaragoza, se sirva a la mayor brevedad abrir un expediente sobre la actuación del Patronato en el asunto a que se refiere la denuncia en cuestión y sobre cuanto crea conveniente para el esclarecimiento de la misma. ("Gaceta" 14 julio.)

13 julio.—O. El ministro delega en el subsecretario el despacho ordinario de los asuntos.

Siendo necesario facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios de este Departamento, este ministerio ha dispuesto:

1.º Delegar en el subsecretario el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del ministro.

2.º Se exceptúan de la delegación:

a) Los expedientes cuya resolución requieran la forma solemne de decreto.
b) Aquellos cuyas Ordenes hayan de dirigirse al Parlamento, presidente del Gobierno provisional de la República, ministros, Tribunal Supremo y Consejo de Estado.

c) Los recursos de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría y Direcciones generales.

3.º Las resoluciones de la Subsecretaría, por virtud de la presente delegación, se entenderán como definitivas

en la vía gubernativa, pudiendo los interesados en los casos que proceda interponer el recurso contencioso administrativo.

El ministro, no obstante, podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver, entre los que son objeto de la delegación. ("Gaceta" 14 julio.)

TRIBUNAL SUPREMO

Pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo y referente a Instrucción Pública.

Núm. 11.300.—Doña Angela Espina Guasch contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 2 de enero de 1921, sobre provisión de Escuelas nacionales.

Núm. 11.305.—Don Gregorio Durán Lillo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 12 de enero de 1931, sobre su clasificación como Profesor de Dibujo artístico.

Núm. 11.336.—Don Miguel Mata López y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 22 de enero de 1931, sobre concurso para la provisión por traslado de cátedra de Alemán.

Núm. 11.349.—Don Joaquín González y Fernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 16 de enero de 1931, sobre ascenso de don Francisco Álvarez Ossorio a Jefe de Administración.

Núm. 11.355.—Don Carmelo Viñals Torrent y otros contra Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 31 de enero de 1931, sobre ingreso de don José Miralles en la Escuela de Comercio de Valencia.—("Gaceta" 4 de julio.)

Madrid, 26 de mayo de 1931.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la segunda quincena de abril de 1931:

Jubilaciones.—Don Saturnino Navarro Jarauta, maestro de Iturgoyen. Se le concede el haber pasivo anual de pesetas 1.500.

Don Jaime Ferrer Rosell, Maestro de Tarrés. Se le concede el haber pasivo anual de 1.300 pesetas.

Doña Ana Real García, Maestra de Carcabuey. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Doña Francisca de Armas Ferraz, Maestra de Santa Cruz de la Palma. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas.

Don Florencio Alvarez González, Maestro de Villabandín. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas.

Doña María Barrio Fernández, Maestra

de Cuevas de Viñago. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas.

Doña Ana María Ferreres Conesa, Maestra de Benavet. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas.

Don Mariano Nuez Claver, Maestro de Zuera. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas.

Don Arturo Roig Luna, Maestro de Calera de León. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas.

Doña Etlvina Fresnedillo García, Maestra de Osornillo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas.

Don Alvaro Merino Paredes, Maestro de Burgos. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Don Julián Ortega Hernández, Maestro de Atapuerca. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Elías Alvarez Ruiz, Maestro de Belunza. Se le concede el haber pasivo anual de 1.500 pesetas.

Don Valentín Villar Cañibano, Maestro de Gallegos-Mieres. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Andrés de Antes Hernández, Maestro de Reus. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Doña Isidora Borreguero Ortega, Maestra de Cáceres. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Doña Angelina Montero Martínez, Maestra de Valdepereira. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Ramón García Requena, Maestro de Huebro. Se le concede el haber pasivo anual de 1.300 pesetas.

Doña Socorro González Olaño, Maestra de Osa de los Ríos. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas.

Doña Antolina Rodero Díaz, Maestra de Adanero. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Enrique Camporro Huerta, Maestro de El Viso de Langreo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Emilia Pérez Mendoza, Maestra de Fresnedo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Manuela Doiz Lloréns, Maestra de Villarreal. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas.

Doña Carmen Rivas Salas, Maestra de Pomar de Cinca. Se le concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas.

Don Manuel Rodríguez Sinde, Maestro de La Guardia. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Don Ricardo González Rivado, Maestro de Caldelas de Tuy. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas.

Pensiones.—Doña Názaria y doña Juliana Lizárraga y Lizárraga, huérfanas del Maestro don Miguel María. Se les concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador.

Doña Loreto y doña Bernarda Santi-

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

llana Suárez, huérfana del Maestro don Luis. Se le concede la pensión anual de 1.250 pesetas, 25 céntimos de 5.000, regulador.

Doña Adorinda Martínez García, huérfana del Maestro don Elías. Se le concede la pensión anual de 708,33 pesetas, tercera parte de 2.125, regulador.

Doña Eusebia Aldave Muguiro, huérfana del Maestro don Francisco. Se le concede la pensión anual de 354,12 pesetas que su madre disfrutaba.

Doña Milagros Mallón Rojas, viuda del maestro don Leandro Niño. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador.

Doña Mariana Infante Pérez, viuda del Maestro don Juan Marín. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, 25 céntimos de 4.000, regulador.

Doña Benita Menéndez Irigoyen, viuda del Maestro don Demetrio Díaz. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador.

Doña Teófila Angulo Bárcena, huérfana del Maestro don Eugenio. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas que su madre disfrutaba.

Doña Isabel Alvarez Araoz, viuda del Maestro don Juan Arrabal. Se le concede la pensión anual de 1.500 pesetas, 25 céntimos de 6.000, regulador.

Doña Elvira González Hernández, viuda del Maestro don Felipe Vázquez. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador.

Doña Presentación Lázaro Corella, viuda del maestro don Francisco Antonio Blasco. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador.

Don Mauricio, doña Josefa y don Antonio Pérez Juguera, huérfanos de la maestra doña Carmen Juguera. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador.

Doña Elisa, doña Desamparados y doña Caridad Verdejo Domenech, huérfanos de la maestra doña Elisa Domenech. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas, cuarta parte de 4.000, regulador.

Doña Faustina García García, viuda del maestro don Sofio Valtierra. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, mayor autorizada por la ley por la tercera parte de 3.500, regulador.

Doña Carmen Salom Fonollosa, viuda del maestro don Carlos Ferrerá. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, mayor autorizada por la ley por la tercera parte de 3.500, regulador.

Doña María Hinarejos Hinarejos, viuda del maestro don Maximino Pérez. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador.

Doña María de la Pura Concepción Díaz Moreno, viuda del maestro don Juan Argelich. Se le concede la pen-

Resoluciones del ministerio.—Desestimando instancias de doña María Guadalupe Gasma, doña Elena Hoyos y doña Pilar Claver, Inspectoras de Primera enseñanza, solicitando ser antepuestas en el escalafón de su clase a otros compañeros.

Declarando que el Ayuntamiento de Madrid está obligado a satisfacer lo que reclaman por casa-habitación las maestras doña Adelaida Fernández y doña María de los Dolores López Barrón.

Desestimando instancias de don Constantino Peón, Maestro de Coruña, en solicitud de 500 pesetas anuales por gratificación de adultos; de doña Salomé Benito, don Joaquín Lorenzo Mesoneros, doña Julia García Marina y don Saturnino de Diego, de San Martín de Vaideiglesias (Madrid), que piden seguir disfrutando la actual indemnización por casa-habitación, y de don Francisco Villatore, de Alicante, que pide la cantidad anual de 375 pesetas por la enseñanza de adultos.

Nombrando a doña María Bogofía García, auxiliar de Ciencias de la Normal de Maestras de Valencia.

Desestimando instancias de don Fidel Serrano, Maestro de La Lusa (Segovia), solicitando se declare de utilidad y obligatorio para las Escuelas un telorio del que se dice inventor.

Declarando jubilados a don Silverio Vila, Maestro de Santander; a don Rafael Moya, de Gomellosa; don Jerónimo Navarrete, de Arenas de San Juan; doña

Doña María Picó Caballero, viuda del maestro don Luis Sebastián Domínguez. Se le concede la pensión anual de pesetas 666,66, tercera parte de 2.000, regulador.

Doña Sabina Magro Huelde, viuda del maestro don José Enero. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador.

Doña Lucía Orgaz Dorado, viuda del maestro don Manuel Quintanero. Se le concede la pensión anual de 566,66 pesetas, tercera parte de 1.700, regulador.

Doña María Cernadas Naveira, viuda del maestro don José María Lesta. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador.

Doña Araceli, don Alberto y don José, huérfanos de la maestra doña Francisca Nieto. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador. ("Gaceta", 14 julio).

Josefa Alvarez y doña Concepción Guevara, de Ciudad Real; don Juan Ortiz, de Bieras, y don Demetrio Lucia Somovilla, de Valrueca (Santander); doña María Dolores Quesada, de Puerto de la Cruz; doña Adela Ferraz, de Fuenteherceda, y don Antonio Rodríguez, de San Martín de Moseda (León); don Alejandro Brión, de Epila (Zaragoza); doña María Rebull, de Altamunt; doña Avelina Arderius, de San Guisu de la Plana, y doña María Nela, de Grañena (Lérida); don Jerónimo Llasden, de Lérida; don Martín Fidalgo, de Meizara (León), y don Antonio Morga, de Villarrubla (Lérida).

Declarando nuevamente vacante la plaza de Auxiliar de la Normal de Maestros de Cuenca.

Rehabilitando nombramiento de doña Emilia Salesán para la Escuela de Rosafía (Las Palmas).

Concediendo dispensa de defecto físico para cursar el Magisterio a doña Concepción Mendigadía.

Concediendo la excedencia voluntaria a doña Josefina Díaz-Faes, Auxiliar de Letras de la Normal de Maestras de Oviedo, y nombrando en su lugar a doña Julia Muñiz.

Concediendo cuarenta días de licencia a doña Cristina Contreras, Maestra de Vegadeo (Oviedo).

Noticias varias

Oposiciones restringidas a plazas de Inspectores en Madrid y Barcelona.

Continúan los ejercicios de estas oposiciones explicando cada opositor su lección a una sección de graduada. Han actuado hasta el número 18, don José Herrero y no se ha presentado la señora García Tapia, que ha quedado, por lo tanto excluida.

Los ejercicios continuarán mañana y es de suponer duren todo lo que resta de semana, comenzando en la próxima el segundo ejercicio, que consiste en el informe de la visita de Inspección en una Escuela unitaria.

Cada día se sortearán tres o cuatro escuelas entre los opositores, y se irá a hacer la visita, por lo que se ha procurado que las Escuelas estén próximas.

* * *

Con el deseo de evitar el menor número de molestias posible a los Maestros Nacionales de Madrid con motivo de estas oposiciones, el Tribunal ha acordado que el informe sobre la visita a una escuela graduada se realice en el Grupo escolar "Carmen Rojo", y el ejercicio consistente en la visita a una Escuela unitaria, se efectúe en las siguientes Escuelas de Madrid:

Niñas.—Número 60, calle del Doctor

Cortezo, 13; número 19, calle de la Luna, 14; número 21, Tres Cruces, 4; número 54, calle Garcilaso, 5; número 1, Bolsa, 16; número 32, Bordadores, 3; número 35, Puebla, 11; número 74, General Alvarez de Castro, 16; número 16, Trafalgar, 9; número 49, calle Medellín, 11; número 75, San Cosme, 22; número 23, Segovia, 8; número 13, Tabernillas, 2; número 43, Plaza del Cordón, 3; número 26, Huertas, 22; número 18, calle de León, 1.

Niños.—Número 28, Atocha, 19; número 17, León, 30; número 35, Echegaray, 34; número 49, Magdalena, 1; número 46, Paseo de Atocha, 19; número 12, Travesía de Trujillos, 2; número 31, Amaniel, 7; número 26, Cádiz, 9; número 9, Luna, 14; número 32, Puebla, 6; número 1, Pontejos, 9; número 41, Mendizábal, 42; número 11, Calatrava, 29; número 8, Leganitos, 13; número 6, Blasco Ibáñez, 24 (antes Princesa); número 4, Bailén, 4; número 18, Blanca Navarra, 6; número 43, Carrera de San Isidro, 4; número 51, Magdalena, 1; número 14, Núñez de Arce, 8; número 45, Olmo, 10.

Auxiliares de Normales.—En la Normal de Maestras se ha celebrado la asamblea de profesores auxiliares de Escuelas normales, bajo la presidencia de doña Soledad Rodríguez.

Se discutieron y aprobaron varias conclusiones. Las principales son: equiparación de esta clase de profesorado con su homólogo de los institutos, y poder ocupar, por antigüedad u oposición restringida, plazas de profesores numerarios. Quedó sobre la mesa la moción del ingreso de estos auxiliares en la U. G. T.

Se tomaron en cuenta, después de aprobar el estado de fondos, varias proposiciones, y se hicieron algunos ruegos y preguntas.

Después de la elección de nueva Directiva, ésta quedó constituida por doña Soledad Rodríguez, presidenta; señora Diufain, tesorera; señoritas Moncó y Núñez, vocales, y por aclamación, don Godofredo Escribano (hijo), como secretario.

Han visitado a las autoridades para entregar las conclusiones aprobadas

Grupo Escolar "Cervantes". Madrid.—El número de Maestros y de Maestras que se han dirigido a esta Escuela, respondiendo a la invitación que se hizo en la orden de 30 de mayo último, publicada en el número 161 de la "Gaceta de Madrid", páginas 1.293 y 1.294, clasificados por edades es el siguiente:

De veintiún años, 4 maestros y 2 maestras; de veintidos, 12 maestros y 4 maestras; de veintitres, 24 maestros y 3 maestras; de veinticuatro, 18 maestros y 2 maestras; de veinticinco y más,

50 maestros y 6 maestras. Suman 108 maestros y 17 maestras.

Se trata de un modesto ensayo que la Dirección, Maestros y Maestras del Grupo escolar "Cervantes", estudiaron y propusieron, ofreciéndose para realizarlo.

108 maestros y 17 maestras han solicitado colaborar en este ensayo y la Escuela, previa consulta, ha creído necesario dirigirse a los solicitantes, comenzando por los más jóvenes, veintiún y veintidos años—si hace falta se dirigirá a los demás—aconsejándoles que lean detenidamente la orden en la "Gaceta" y si se ratifican en su solicitud, envíen una nota, nada más que una nota, ningún otro papel, ni sellos ni nada—to-

dos los que se han recibido están en la Escuela a disposición de los remitentes—con los datos que se indican a continuación, ningún otro, y en una hoja de papel de barba con un margen de tres o cuatro centímetros para poder coser todas y manejarlas fácilmente. Los datos que hacen falta:

Primero. Nombre y apellidos.

Segundo. Fecha del nacimiento.

Tercero. Número que tiene en la primera lista de las oposiciones de 1928 y pueblo que le ha correspondido.

Cuarto. Declaración de estar y haber estado siempre al frente de la Escuela desde el día de la posesión.

Quinto. Escuela Normal donde se haya estudiado y declaración de haber hecho todos los estudios oficialmente y de no haber recibido otra orientación pedagógica que la de la Escuela Normal correspondiente y en modo alguno da de ningún otro centro no oficial.

Sexto. Otros estudios que se hayan realizado o se estén realizando y títulos que se tengan además del de Maestro.

Séptimo. La declaración de que no hay ningún obstáculo—servicio militar u otro—que le impida cumplir su cometido durante los años que se señalan en la orden.

Octavo. Declaración de que se tiene el propósito de permanecer en la enseñanza oficial y en la Escuela primaria.

Noveno. Fecha y firma.

Becas en el Instituto de Córdoba.—La Dirección del Instituto de Córdoba, de acuerdo con el claustro, ha obtenido de varios alcaldes de la provincia su asistencia para que los niños pobres e inteligentes tengan acceso a la segunda enseñanza.

Algunos Ayuntamientos han creado las correspondientes becas que llevarán el nombre del pueblo respectivo. Hay ya la beca "Hinojosa del Duque", beca "Pedroche", beca "Villanueva de Córdoba", beca "Luque" y se espera que todos o la mayor parte de los de la provincia sigan el ejemplo de los anteriores.

Estas becas son para alumnos internos del Colegio de la Asunción, adjunto al Instituto de Córdoba.

Patronato del "Grupo Costa" de Zaragoza.—Se ha reunido este Patronato bajo la presencia del alcalde.

Fue leído un telegrama remitido por el director general de Primera enseñanza, en el que se ordena al Patronato suspenda toda actuación que tienda a proveer las plazas de Maestros y Maestras, así como de director y directoras de la escuela.

Protestó el señor Marraco de la orden del director general, por cuanto supone extralimitación en sus funciones, ya que el patronato tiene subordinada su actuación a un decreto que a nadie debe pasar inadvertido.



Haga durar su belleza.

Disimule los años.

Complete el encanto de su cara aclarando un poco sus cabellos con la

Camomila Intea

preparado puramente vegetal que aclara los cabellos gradualmente, lo que quiere cada una, desde el castaño caoba hasta el rubio claro. Es maravillosa para conservar el pelo rubio de los niños, y completamente inofensiva.

Desconfíe de imitaciones, pida siempre CAMOMILA INTEA única legítima y acreditadísima en Europa y toda América, prueba de su bondad y gran resultado

En Perfumerías y Droguerías.

Tenemos un Bálsamo Isabel, para rizar y hacer crecer las pestañas; es líquido y de un resultado estupendo. Lo hay en oscuro y en negro. Pida nuestro catálogo ilustrado que es interesantísimo para la belleza. INTEA, Apartado, 82 Santander. Lo enviamos gratis.

El señor Moneva abundó en las manifestaciones del señor Marraco, y propuso que a pesar del telegrama del director general, el Patronato ponga término a su actuación en orden al referido concurso-oposición, con la propuesta al ministro de los Maestros que deben ser nombrados para ocupar los cargos vacantes, único trámite a realizar, toda vez que días pasados, y con anterioridad a recibirse la orden del director general, quedaron terminados los ejercicios de oposición.

Se adhirieron a esta proposición todos los miembros del Patronato, excepto la señora Larraga y señores García Berganza y Mancho. Por consiguiente, se comunicará al ministro este acuerdo.

Junta Municipal de Primera enseñanza de Madrid.—En la última sesión celebrada se acordó:

Interesar del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la creación en esta capital de seis Escuelas de niños, que deberán funcionar en los nuevos locales tomados en arrendamiento por el Ayuntamiento en las calles de Alberto Aguilera, 10; Pacífico, 79; San Agustín, 10; Sacramento, 10; Mesón de Paredes, 100, e Imperial, 5; cinco Escuelas para niñas, en la calle de Francisco Navacerrada, 47; otra en el paseo Imperial, 5, y otra en la calle de San Bernardo, 50, más una de párvulos en esta última casa; entendiéndose que el Ayuntamiento se compromete al pago de la correspondiente indemnización por casa a los Maestros y a cumplir las demás obligaciones que las disposiciones vigentes en la materia le imponen.

Librar a la Directora del Grupo escolar Joaquín Costa, doña María Cecilia Carriedo, las 2.400 pesetas que interesa en su oficio de 20 de mayo próximo pasado, para adquirir cuarenta cunas plegables con destino a la sección maternal de dicha graduada.

Acordar que se conceda el reingreso a la Maestra municipal, excedente desde 11 de noviembre de 1921, doña María del Pilar Jiménez de Blas, en la vacante que existe producida por defunción de doña Leonor Rico García-Burgos.

Librar al Maestro nacional don Manuel Carnero las 300 pesetas que reclama como perjuicios por no haber podido habitar la casa aneja a la Escuela instalada en la casa número 3 bis de la calle de San Ignacio, durante los meses de noviembre y diciembre últimos.

Junta Central de Protección a los huérfanos del Magisterio.—Expedientes, instancias y peticiones varias resueltas desde 1.º de junio:

Auxiliares de Escuela Normal de Lugo, don Dionisio Beltrán, de Cabana (Lugo); doña Ernestina Señando, de Pacios-Sarriá (Lugo); Alejandro Calvo, de la Junta provincial de Coruña; don Cons-

tantino Tenuño, de Prádanos de Bureba (Burgos); auxiliares de la Normal de La Laguna; don Salvador Pradal, de Corral de Almoguer (Toledo).

Don Daniel Noguerol, de Durcal (Granada); doña Miguela Gargallo, de Pozal de Vera (Huesca); don Tiburcio Bayona, de Murcia; don Dionisio Sánchez, de Muñico (Ávila); don Nicolás Serrano, de Fresneda de la Sierra (Cuenca); don Manuel Gil, de Cerceda (La Coruña); don Joaquín Morales, de Albolodiu (Almería); doña Ramona Pedrós, de Curullada (Lérida); don Miguel Mora, de Lérida.

Don Hernán de la Puerta, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real); don Isidro González, de San Martín de Pimporlar (Ávila); don Francisco Milla, de Logroño; don Manuel Roido, de Valverde de Burguillos (Badajoz); don Félix Palenzuela Rodríguez, de Fernando Póo (Golfo de Guinea); don Francisco Vail, de Valencia; don Camilo Candel, de Vinalesa (Valencia); don Antonio Barberán, de Sedaví (Valencia); don José Campos, de Puebla de Jarnals (Valencia).

Don Adolfo Sáez de Aladaya (Valencia); doña Asunción Moya, de Picasens (Valencia); doña María del Carmen Llopis, de Manises (Valencia); don José Ferrandis, de Cordera, de Alcira (Valencia); don Virgilio Carretero, de Carlet (Valencia); don Vicente R.aura, de Carlet (Valencia); don Emilio Pastor de Alcira (Valencia); don José García San Andrés de Masamagrell (Valencia).

Don Francisco Herrero, Sevilla; don Juan Centeno, de Sevilla; don Antonio Prior de Pechina (Almería); don José Manuel Eirás, de Santiago (Coruña); don Francisco García Collada, de Valencia; don Manuel Traver, de Alboraya (Valencia); don Ricardo Casas, de Alboraya (Valencia); don Casto Justo Nevot, de Benimaclet (Valencia).

NECROLOGIA

Han fallecido:

Don Gaspar López Mercader, Maestro nacional de Alhama de Almería, a los cincuenta y un años de edad.

Doña Modesta Rosa Aguilón Royo, Maestra nacional de Lascuarre (Huesca).

En Bribiesca (Burgos), a los sesenta y cinco años de edad, doña Jacoba Sagredo Sancha, Maestra nacional de las Escuelas de Madrid, hermana de don Víctor y tía de Antonio Sagrado Iturriza, ambos Maestros de Bilbao.

—Víctima de un accidente desgraciado, el niño de dos años, hijo de don Pedro Martínez, Maestro de Cornejo (Burgos).

—En Villarijo (Soria), el estudioso joven, alumno del Seminario de Logroño, Toribio Galán, estimado amigo nuestro.

Doña Estervina Margariño Miret, a los setenta y nueve años de edad, ex directora de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, y madre de nuestro estimado amigo don Juan García Margariño, Inspector de Primera enseñanza.

Acompañamos a sus familias en su dolor y rogamos una oración por el alma de los finados.

CRONICA GENERAL

DIA 14 DE JULIO

Madrid: Con toda solemnidad se celebró la sesión de apertura de las Cortes Constituyentes. En la Presidencia se reunieron los ministros previamente. Las tropas cubrieron la carrera hasta el Congreso. Los ministros, en automóvil, se dirigieron al Congreso, siendo ovacionados en el trayecto. Una comisión de diputados recibió al Gobierno en la escalinata. El señor Alcalá Zamora pronunció un discurso, que duró cerca de una hora. Habló de la situación política, del ejército y del orden social. La artillería hizo las salvas de reglamento. Fué elegido presidente de la Mesa interina el señor Besteiro. Luego, desfilaron las tropas ante las autoridades y el Gobierno, siendo aplaudida la Guardia civil. Las tribunas estaban abarrotadas; en la tribuna pública hubo cola durante dos días, y se vendieron los primeros puestos a 50 pesetas. El señor Besteiro también pronunció un discurso. También se reunió en el Congreso la minoría catalanista, presidida por el señor Companys, quien se propone citar a los catalanes, vascos y gallegos para abordar conjuntamente el problema de Estatutos. Los federales han ingresado en bloque con la Alianza Republicana. A las cinco de mañana se reunirán los diputados agrarios para formar sus minorías. El señor Guerra del Río presidirá la minoría radical, mientras el señor Lerroux permanece en el Gobierno. También se ha constituido en minoría el grupo vasconavarro. La Casa de Aragón obsequió a sus diputados.

—A propuesta del Colegio de Doctores, el Gobierno ha decretado la supresión de la nota de suspenso.

—En La Granja funcionará una Colonia Internacional de vacaciones para alumnos españoles y extranjeros. Una Junta de Patronato cuidará de la organización y funcionamiento. También, por decreto, se ha creado una Fundación nacional para investigaciones científicas y ensayo de reformas.

—Se ha dado un decreto sobre reorganización del personal de Telégrafos.

—En Cáceres se ha iniciado la confección de un censo obrero, clasificado por oficios. El señor Largo Caballero dijo que implantaría el sistema en toda España. A petición de los señores Unamuno y Vidarte, dijo el ministro de Traba-

jo, que se ampliaría el decreto de arrendamientos a los grandes propietarios en beneficio de los pequeños labradores.

—La directora general de Prisiones, señorita Kent, ha dispuesto que los oficiales del Cuerpo puedan manifestar por medio de la Prensa sus aspiraciones. También podrán dedicarse a la lectura durante las guardias. Los servicios interiores podrán ser prestados por reclusos bien calificados, y ello les servirá de mérito.

—Se han creado otras 4.914 escuelas en esta forma: graduadas para maestro, 426; para maestras, 453; unitarias para niños, 910; para niñas, 913; mixtas, para maestra, 424, para maestras, 1.941; de párvulos, 180, y otras 1.414 escuelas más.

—Los parlamentarios catalanes visitaron al ministro de Instrucción. Pretenden unir las fuerzas republicanas para ir rápidamente a la aprobación de la Constitución, la reforma agraria y el Estatuto de Cataluña. Parece ser que si el Estatuto citado se aprueba, la enseñanza dependerá allí de la región, no del Estado. Igual concesión se hará a las regiones que lo soliciten; quedando, por lo tanto, la enseñanza descentralizada.

—Ha sido nombrado el patronato del Museo arqueológico.

—En el teatro de Maravillas se celebró un mitin comunista. A la salida se originaron incidentes, que fueron cortados por los guardias de asalto.

—Manifestó el señor Lerroux que había que acabar con las libertades mal digeridas.

—Se ha reunido en Madrid el Comité organizador del II Congreso Nacional Remolachero y I de Plantas industriales. En la Asamblea de funcionarios provinciales se trató de los destinos civiles, licencias y excedencias, permutas y traslados, derechos pasivos, responsabilidades y derechos propios.

—Continúa expuesto en la Asociación de la Prensa el cadáver del presidente perpetuo señor Francos Rodríguez, ante el cual desfilaron muchas personalidades y periodistas.

—La Compañía de Teléfonos dice que la huelga es ya una mera cuestión de orden público. Se reparó un cable de 1.200 pares de abonados, y se abrió la escuela de empalmadores. Hoy comenzará la conferencia en el ministerio de Comunicaciones. La mayoría del personal de la Standard ha reanudado el trabajo. Están suspendidas las comunicaciones con Barcelona por actos de sabotaje.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.—Interior 4 por 100, 61,75 a 62,25; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 81,50; ídem 1927, sin impuesto, 89. Moneda: Francos franceses, 41,10; francos suizos, 203,30; libra, 50,90; dólares, 10,4775; marcos oro, 2,3675.

— **Provincias:** Se han reunido en Pamplona los municipios, para tratar de la aprobación del Estatuto vasconavarro. La Generalidad ha aprobado el proyecto de Estatuto catalán.

—Ha sido relevado del mando militar en Cataluña el general López Ochoa, por necesidades del servicio. Interinamente le sustituirá el señor Batet. Parece que suena el nombre del señor Cabanellas para la vacante.

—Reina alarma en El Ferrol por la supresión de los cuerpos auxiliares de la Marina. El ministro manifestó que los servicios continuarían funcionando en los astilleros.

—La colonia francesa celebró su fiesta nacional. El embajador, M. Herbette, pronunció un discurso en términos de gran amistad para España.

—En Ciérvana hizo explosión, en alta mar, una barca pesquera, en la que hubo víctimas. Se acudió en auxilio de la tripulación, que, ante el peligro, anegó la embarcación incendiada.

—Están en huelga los obreros de la factoría de Matagorda (Cádiz). Los marineros y fogoneros de Gijón se niegan a trabajar y desembarcar. Continúa la huelga en el puerto de Gijón. En Sevilla están en huelga los electricistas, y siguen en pie en aquella región varios conflictos obreros. Ha sido destituido el alcalde de Guillena. En Alicante se declararon en huelga los obreros del ramo teatral. En las obras del ferrocarril de Zaragoza a Caminreal están en huelga.

—Se ha solucionado el conflicto en La Vizcaya. Continúa la huelga en el puerto de Barcelona. Se han llevado a cabo detenciones por los disturbios en comedores de parados. En las minas de Cardona se ha reproducido el conflicto. Los campesinos de Vich se niegan a cumplir las bases estipuladas. Los camareros de Valencia se han declarado en huelga. Sus Centros están cerrados. La población tiene un aspecto triste y aburrido. Se agrava en Málaga el conflicto pesquero. Los panaderos acordaron subir cinco céntimos el precio del pan.

—En Montoro se han detenido a seis segadores espontáneos, que laboraban sin permiso en un cortijo. Ha ingresado en la U. G. T. el Secretariado de El Ferrol. En Benicarló se declaró la huelga de canteros.

—Han resultado muertos en accidente de aviación en Armilla (Sevilla), los aviadores José de la Cruz y capitán Hernández.

— **Extranjero:** Alemania se propone hacer frente a la crisis financiera con sus propios medios. Se habla otra vez del marco-enta. Hitler se halla dispuesto a hacerse cargo del Poder. Es posible que mañana vuelvan a funcionar los bancos. Hénderson sale para París y Berlín.

—En Dantzig se han suspendido los

pagos, y el Reischtag ha concedido un crédito de 600 millones. Los turistas alemanes en París tropiezan con dificultades para cambiar los marcos. Temporalmente ha cerrado en Viena el Banco Merem, afiliado al Darmstaedter alemán. También en Hungría han cerrado los Bancos. Ha cesado el servicio de giros y cheques postales para el extranjero. En Nueva York ha mejorado la situación del marco. Para pagar jornales y sueldos hay un crédito suficiente. El Banco de Reserva Federal no se decide aún a auxiliar a Alemania.

—Le Brix y Donet han tenido que interrumpir su vuelo lanzándose al espacio en paracaídas.

—Se ha fundado en Alemania un partido socialista monárquico, que ha obtenido un éxito de hilaridad.

—La campaña terrorista produce alarma en Argentina. Ayer estalló otra bomba en Rosario.

DIA 15 DE JULIO

Madrid: Por los pasillos del Congreso circuló el rumor de que se iba a formar, compuesta por los diputados, una Comisión de responsabilidades con plenos poderes.

—La Comisión de Hacienda del Ayuntamiento acordó destinar 125.000 pesetas para el desempeño de máquinas y útiles de trabajo.

—Se ha adquirido un terreno próximo a la calle Antonio López para construir casas baratas.

—Han sido declaradas 1.288 viviendas insalubres.

—Por primer día han quedado suprimidos todos los trayectos de cinco céntimos de tranvías. En cambio, Sol-Bombilla y Sol-Vallecas sólo costarán 15 céntimos.

—Las garitas que había frente a Palacio para las guardias montadas han sido derribadas.

—Un ordenanza en Gobernación izó ayer por error la bandera bicolor. La gente protestó y se reparó el error. Análogo hecho sucedió en el Ayuntamiento de Zamora.

—Ha sido nombrado juez especial por la quema de conventos el de primera instancia del distrito de Buenavista, don Urcinino Gómez Carvajo.

—Se ha ordenado la confección de un fichero de obras de arte antiguo a cargo del Centro de Estudios Históricos, relativo a las anteriores a 1850. También se confeccionará otro fichero con las aportadas o destruidas desde 1875.

—La Comisión de Actas del Congreso aprobó sin protesta 249, de éstas 11 dobles. Se han aplazado hasta el sábado las sesiones de las Cortes. El Gobierno y el presidente del Congreso comieron juntos en El Pardo.

En la Casa de la Moneda se construirá otro palacio para las Cámaras. No

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

residirá el presidente de la República en el Palacio de Oriente.

—Ha comenzado la conferencia telefónica, pero no asisten los Sindicatos Unicos.

Los que realicen sabotajes serán castigados duramente. Se ha reanudado la comunicación con Barcelona. Los tranviarios de la Ciudad Condal se han declarado en huelga.

—Van a crearse este año en Madrid 200 escuelas municipales. El Ayuntamiento se dirigirá al ministerio en solicitud de maestros.

—Se ha verificado el entierro de Francos Rodríguez, que resultó una manifestación imponente de duelo.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.—Interior 4 por 100, 61,75 a 62,25; exter.or 4 por 100, 71,50 a 77; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 80,25 a 81,50; ídem 1927, sin impuesto, 89. Moneda: Francos franceses, 41,10; francos suizos, 203,65; libra 50,90; dólares, 10,4825; marcos oro, 2,32.

Provincias: El Ayuntamiento de Vigo ha suprimido una subvención tradicional para las fiestas del Cristo de la Victoria. Se ha iniciado a tal fin una suscripción pública.

—Se ha concedido un crédito de diez millones para las obras de la Confederación del Ebro durante el próximo semestre. También se estudiará la manera

de amortizar las deudas de dicha entidad.

—Se han declarado en huelga cuatro mil obreros de la Hullera Española. Los de la Duro Felguera se niegan a tratar con el gobernador.

—El alcalde de Villaverde del Río (Sevilla), ha mandado destruir una máquina agrícola. Los propietarios fueron detenidos por usarla.

—Un pedrisco ha arrasado las cosechas en Almería. Cien familias quedaron en la miseria.

—En el aeródromo de la Virgen del Camino (León), cayó el aeroplano "R. III-31". Los ocupantes resultaron ilesos, pero el aparato se inutilizó.

—En Piedrahita (León), reina intenso frío y ha nevado en aquellas montañas.

—Se han concedido créditos a Ferrol para remediar el paro. Para reparar el "España" se dieron 60.000 pesetas. También va a construirse un nuevo edificio para la Comandancia de Marina.

—El Ayuntamiento de Irún ha regalado un reloj al pueblo de Hendaya por las atenciones que tuvo con los emigrados españoles.

—Ha sido enviado a las provincias valencianas un proyecto de Estatuto. Para el gobierno de la región se propone una asamblea unicameral.

—La cosecha de almendra es mala en Valencia. Los tomates han bajado en el mercado inglés. Los melones se venden

FRANQUEO CONCERTADO

a precios poco remuneradores. Las cebollas se cotizan bien. Los arroces, alubias y patatas, están paralizados.

—Todos los padres de familia de Arbuejo (León), han pedido por unanimidad la enseñanza religiosa para sus hijos.

—Próximamente se celebrará en Málaga una Asamblea de terratenientes. Se proyecta crear una Federación Agrícola andaluza.

—Ha quedado resuelta la huelga del puerto de Barcelona. La fábrica de explosivos de Gijón cerrará. Se prohíbe la exportación de patata. Han vuelto al trabajo los marineros de Gijón. Continúa el conflicto en los saltos del Duero.

—Los conductores de "taxis" se han manifestado tumultuosamente en Barcelona, obligando al Ayuntamiento a aprobar sus bases. La Lliga se ha adherido al proyecto de Estatuto. Los alcaldes de Jaén se han reunido para pedir al Gobierno soluciones el paro.

—Terminó el curso en la A. General Militar. El general Franco leyó una orden extraordinaria. La despedida fue emocionante.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. MADRID

Falleres: calle de la Colegiata, 7

Oficinas: calle de Quevedo, 7